



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Andrea Artunduaga Rubio en representación del menor Brayan Fernando Ramirez Rojas
Demandado	Alexander Arley Salamanca
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00289 00
Asunto	Decreta embargo
Fecha de la providencia	Treinta y uno(31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 28 C-1 este despacho
DISPONE,

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos **incluyendo primas** que perciba el demandado **Alexander Arley Salamanca** como empleado de COCA COLA FEMSA VILLAVICENCIO, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Para el cumplimiento de la anterior medida ofícese a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$6.000.000.00

* Se decreta la restricción para salir del país al demandado **Alexander Arley Salamanca**, Ofícese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

* Se ordena oficiar a las centrales de riesgo para que se haga la anotación del reporte al demandado.

NOTÍFQUESE,

DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No.

Del -1 FEB 2019